



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 344-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 25 de setiembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 032-2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, Informe N° 107-2024-OGC-PCO-UNCA/KAI, de fecha 23 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; y en su artículo 4 establece las carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA), siendo las siguientes:

- Ingeniería agrícola y forestal.
- Ingeniería de minas y maquinaria pesada.
- Ingeniería civil y diseño arquitectónico.
- Ingeniería en energías renovables y gestión ambiental.
- Gestión turística, hotelería y gastronomía.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo primero otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (2) locales ubicados en Jirón Ramiro Prialé N° 540 (SL01); y, Jirón Garcilazo de la Vega N° 905 (SL02), ambos situados en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, conducentes a grado académico y servicios complementarios. Asimismo, se resuelve en su artículo segundo reconocer que la Universidad Nacional **Ciro Alegría** cuenta con tres (3) programas de estudios conducentes al grado académico de bachiller y título profesional: **Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía**;

Que, mediante Informe N° 107-2024-OGC-PCO-UNCA/KAI, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, el análisis de ampliación de oferta educativa de pregrado, señalando que la Universidad Nacional **Ciro Alegría** ha recibido el pedido de diversos sectores de la sociedad civil de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, quienes enterados de la obtención del licenciamiento institucional de la UNCA otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, solicitaron la ampliación de la oferta académica, por



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 344-2024-CO-UNCA

tanto, la Oficina de Gestión de la Calidad recomienda aprobar las acciones conducentes a continuar con la ampliación de la oferta académica de programas de estudios de pregrado;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 032-2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el inicio de las acciones necesarias para la ampliación de la oferta académica de pregrado de la Universidad Nacional Ciro Alegría; y DISPONER a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, la implementación de las acciones para la ampliación de la oferta académica de pregrado de la UNCA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el inicio de las acciones necesarias para la ampliación de la oferta académica de pregrado en la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, la implementación de las acciones para la ampliación de la oferta académica de pregrado de la UNCA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denisy Pelagio Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

